



Solicitud de Subvención al alquiler de vivienda al amparo del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

1.- Ayuda que solicita:

SUBVENCIÓN AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA SECTORES CON ESCASOS MEDIOS ECONOMICOS	<input type="checkbox"/>
SUBVENCIONES AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS	<input type="checkbox"/>

2.- Datos del arrendatario o arrendatarios de la vivienda:

NIF/NIE		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre				Fecha de nacimiento	
Correo electrónico				Teléfono	

NIF/NIE		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre				Fecha de nacimiento	
Correo electrónico				Teléfono	

3.- Datos del/la Representante:

NIF		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre/Razón Social				Correo electrónico	
Teléfono					

4.- Medio de notificación: Exclusivamente para trámites que no puedan ser objeto de los listados que se publiquen:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
	Tipo de vía			Nombre vía						
	Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal				
	Localidad				Provincia					

5.- Personas integrantes de la unidad de convivencia (que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada)/ Declaración responsable (*):

NIF	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha nacimiento	Firma (**)

(*) En caso de presentación telemática deberá aportar, en su lugar, el Anexo II, uno por cada conviviente.

(**) Por la firma de la solicitud los convivientes mayores de 18 años asumen las declaraciones responsables contenidas en la misma.



Comunidad de Madrid

6.- Datos de la vivienda arrendada:

Tipo de vía		Nombre vía									
Nº		Portal		Escalera		Piso		Puerta		Código Postal	
Localidad								Provincia			
Fecha de celebración del contrato de arrendamiento											
Renta mensual actualizada a pagar por el arrendamiento de la vivienda (*)											

(*) No debe incluirse en la renta a pagar el resto de obligaciones económicas asumidas en el contrato por el arrendatario, como son los gastos comunitarios, gastos de servicio y suministro, tasas e impuestos.

En el supuesto de no indicar la cuantía de renta mensual se tomará la que conste en el contrato de arrendamiento o en cualquiera de sus actualizaciones.

7.- Cuenta bancaria:

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
ES				

Por lo expuesto, encontrándose al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no estando incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni guardando parentesco en primero o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda, ni siendo socio/s o participe/s de la persona física o jurídica que arrienda la vivienda, así como no siendo propietario o usufructuario de una vivienda en España (o siéndolo no se dispone de la misma por causa de separación o divorcio o ha adquirido una parte a título "mortis causa" o no se puede habitar por causa ajena a su voluntad), declarando que no percibe ninguna otra subvención al alquiler incompatible, y que no ha sido objeto de una revocación, por el órgano competente de alguna Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta y Melilla, de alguna de las ayudas contempladas en éste o en anteriores planes estatales de vivienda, por incumplimiento o causas imputables a uno mismo, **SOLICITA/N** que sea concedida la subvención por el arrendamiento de vivienda prevista en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

8.- Documentación requerida:

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN EN LA SOLICITUD	
Copia del permiso de residencia de larga duración o del permiso de residencia temporal, si se trata de extranjeros no comunitarios.	<input type="checkbox"/>
Copia del contrato de arrendamiento o contratos de arrendamientos si fueran varios los que hubieran estado en vigor durante el periodo subvencionable cuyo inicio es el 1 de enero de 2018, siempre que no haya habido interrupción temporal con el anterior.	<input type="checkbox"/>
Volante o certificado de empadronamiento colectivo (en el que consten todas las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda) con indicación de la fecha de alta en dicho domicilio (histórico), debiendo estar empadronados en el mismo a la fecha de solicitud de la subvención. (*)	<input type="checkbox"/>
En el caso de perceptores de renta mínima de inserción o de prestaciones de la Seguridad Social, certificado emitido por el organismo pagador correspondiente de la cuantía anual percibida en el último ejercicio fiscal con plazo de presentación vencido	<input type="checkbox"/>
En caso de trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Empleados de Hogar, certificado de bases de cotización del último ejercicio fiscal con plazo de presentación vencido.	<input type="checkbox"/>
En caso de presentación telemática, Anexo I "AUTORIZACIÓN DE LOS ARRENDATARIOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD."	<input type="checkbox"/>
En caso de presentación telemática, Anexo II "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS CONVIVIENTES MAYORES DE EDAD"	<input type="checkbox"/>

(*) Si se aportan varios contratos vigentes durante el periodo subvencionable deberán aportar volante o certificado de empadronamiento, colectivo e histórico, de cada una de las viviendas.



Comunidad de Madrid

LA COMUNIDAD DE MADRID CONSULTARÁ, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS DATOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	MARCAR SOLO SI SE OPONE A LA CONSULTA Y APORTA DOCUMENTO(*)
Copia del DNI de los miembros de la unidad de convivencia	<input type="checkbox"/>
Copia completa de la Declaración del IRPF de la unidad familiar del arrendatario/s y demás miembros de la unidad de convivencia correspondiente al periodo impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración, sea inmediatamente anterior a la presentación de esta solicitud. En el caso de no estar obligado a presentar declaración, un certificado de las imputaciones de rentas que constan en la AEAT.	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- En el caso de solicitar la ayuda al alquiler de vivienda para SECTORES DE POBLACIÓN CON ESCASOS MEDIOS ECONÓMICOS, además de la documentación indicada en el apartado 8, deberán aportar

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN EN LA SOLICITUD	
Unidades monoparentales con cargas familiares: copia del libro de familia y/o documentación acreditativa.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa como víctima de violencia de género (*)	<input type="checkbox"/>
Certificado de víctima de terrorismo de la Dirección Gral de Apoyo a Víctimas de Terrorismo del Mº Interior	<input type="checkbox"/>
Dictamen técnico facultativo del tipo de discapacidad.	<input type="checkbox"/>
Certificado del Servicio Público de Empleo que acredite que todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad han agotado la prestación por desempleo	<input type="checkbox"/>

(*) Sentencia condenatoria o resolución judicial, orden de protección o medida cautelar, informe del Ministerio Fiscal o atestado de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el caso de haber presentado denuncia, o bien resolución administrativa por acoso o Informe técnico validado por la Dirección General de la Mujer, en el caso de no haber presentado denuncia.

LA COMUNIDAD DE MADRID CONSULTARÁ, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS DATOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	MARCAR SOLO SI SE OPONE A LA CONSULTA Y APORTA DOCUMENTO (*)
Título de familia numerosa	<input type="checkbox"/>
Certificado de la Comunidad Autónoma del grado de discapacidad	<input type="checkbox"/>
Certificado del Servicio Público de Empleo que acredite que todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad se encuentran en situación de desempleo	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

LA COMUNIDAD DE MADRID CONSULTARÁ, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS DATOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	MARCAR SOLO SI SE OPONE A LA CONSULTA Y APORTA DOCUMENTO (*)
Certificado de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT	<input type="checkbox"/>
Certificado de que los beneficiarios se hallan al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>



Comunidad de Madrid

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de que los beneficiarios no tienen con la Comunidad de Madrid deudas en periodo ejecutivo se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

11.- Para el caso de personas que deseen acceder a un contrato de arrendamiento:

<input type="checkbox"/>	Declaro responsablemente que estoy en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, que cumpla los requisitos establecidos en la Orden de Bases reguladoras para la concesión de las ayudas al alquiler de vivienda previstas en el RD 106/2018, de 9 de marzo.
--------------------------	---

Se informa de que en este supuesto la concesión quedará condicionada a la aportación del contrato en el plazo máximo de 2 meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la resolución de la concesión de la ayuda.

La concesión quedará condicionada igualmente a la aportación en el mismo plazo indicado del volante o certificado de empadronamiento colectivo con indicación de la fecha de alta en dicho domicilio. Deberán constar en el volante o certificado el empadronamiento las mismas personas que componen la unidad de convivencia declarada en la solicitud.

Además, cuando proceda el abono correspondiente a los meses incluidos en el primer pago, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa prevista en el apartado 12 de este formulario, en el plazo establecido para la presentación de dicho contrato.

12.- Información para el pago, en su caso:

<p>1. Se realizará un primer pago de la subvención por la cuantía acumulada correspondiente a las mensualidades que van desde enero hasta el mes inmediatamente anterior a aquél en que se publique la resolución de concesión de las ayudas. Para proceder al referido primer pago de la subvención concedida será necesario que en el plazo máximo de los quince días siguientes a la publicación en la página web de www.comunidad.madrid del listado de beneficiarios, los mismos, aporten la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificado emitido por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de titularidades inscritas a favor del solicitante y los que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda, es decir, de todas las personas físicas mayores de edad de la unidad de convivencia. Si en dicho certificado consta que se es propietario o usufructuario de un bien inmueble, Nota simple del Registro de la Propiedad referido al mismo, y si de la misma se constata que se trata de una vivienda, deberá aportar copia de la sentencia de separación o divorcio que acredite que no dispone de su uso o documento suficiente que justifique la imposibilidad de habitar la misma por causa ajena a su voluntad. b) La que acredite que están al corriente de pago de la renta de los meses objeto del pago. Se considerará como documento acreditativo del pago el justificante del ingreso o transferencia realizada a través de entidades bancarias a favor del arrendador, en el que figure necesariamente como concepto el pago de la renta del alquiler que se recoja en el contrato de arrendamiento actualizado y, cuando el pago se haya efectuado en metálico, el recibo firmado por el arrendador en el que habrá de indicarse la mensualidad a la que corresponde la renta abonada. El impago de la renta de cualquiera de las mensualidades que correspondan al período subvencionado, o la no presentación de la documentación acreditativa de su pago en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la pérdida del derecho a la subvención correspondiente a las mensualidades afectadas <p>2- El resto de la subvención podrá realizarse en un segundo o tercer pago.</p>

En, a..... de..... de.....

FIRMA DEL / LOS ARRENDATARIO/S (o que vaya/n a ser arrendatario/s)	FIRMA DEL/ LOS ARRENDATARIO/S (o que vaya/n a ser arrendatario/s)

DESTINATARIO	
---------------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, D. G. de Vivienda y Rehabilitación
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatostransportes@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Ayudas en materia de vivienda y rehabilitación

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la vivienda en regimen de alquiler, préstamos, subsidiaciones u otras análogas. Seguimiento y control de tales procedimientos.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a las unidades de la Comunidad de Madrid competentes en la materia, así como a otras Instituciones y Administraciones Públicas, o en su caso terceros, en los supuestos que proceda con arreglo a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos